

## La ley de responsabilidad ambiental: obligaciones para las empresas

La Ley 26/2007 de Responsabilidad ambiental, traspasada de la Directiva comunitaria europea 2004/35/CE y vigente desde el mes de abril de 2007, tiene por objetivo fomentar la prevención y evitar o minimizar los posibles daños ambientales significativos, por contaminación, causados por cualquier actividad económica o profesional, pública o privada. Y si se producen estos daños, garantizar la reparación.

Según esta ley, las empresas españolas tienen la obligación de disponer de un seguro o cobertura financiera para afrontar su responsabilidad ambiental. De esta manera, se evitaría que las empresas se declaren insolventes en el momento de reparar posibles daños ambientales.

Esta cobertura tiene como objetivo proteger económicamente el entorno natural en el cual desarrollan su actividad y refleja el espíritu de la ley: "quien contamina paga y repara".

Para obtener la cobertura financiera que exige la ley, hay que obtener un Informe de Riesgos Ambientales, realizado siguiendo la Norma UNE 150.008 u otras normas equivalentes, en el que se identifiquen los escenarios accidentales, se establece la probabilidad de ocurrencia de cada escenario y el valor del daño medioambiental. De esta manera, se cuantificaría el daño ambiental y se definiría el valor de la cobertura.

A partir del mes de abril de 2010, se establece un calendario de exigibilidad de la garantía financiera mínima obligatoria para aquellas actividades a las cuales administrativamente les sea exigible.

*Si desea información adicional sobre este tema, no dude en contactar con nosotros.*